Acuerdo para nuiazama
de almirales

La villa de fortuna a dieze de mayo de
mil y seiscientos y veinte y nueve años el conzejo
y regimiento de la dicha villa en su ayuntamiento
y Vicente Vazalo maestre de sala y ordinario
y Juan Sintero y el dicho regidor. Estando
juntos en su ayuntamiento dixeron que por
quanto la villa tiene pedido y pidiendo
a la villa de Madrid. asi con el aduana
del almojarifazgo. sobre la plantaçion de
la villa, y con el consulado sobre la fuente
de la cardavalça y con el de la cartagena
sobre el quinto y nouenno. y sobre la conzra
de la cavalgada de la villa y sobre la
ynvazion de el termino y otras cosas.
Porque conviene. se bazaz persona. en seguimi
ento de la dicha precaussion y por tanto. dixeron
que nombravan por alcaldes. persona que
sabe. y de ser de ydiz y tiene zratiza
en los negocios. y le señalaron de salario
cada un dia seis reales. digo ocho reales de doblas
de la buelta. y de zetrucion de lo que de gastar
y de ende diz. y asi lo acordaron y firmaron
los dichos justicia y conzejo y lo firmaron

A lopez Vicente Zumo
Valdemo Andrguela

Memo
S. Antig

Acuerdo para decorar la madera

Alumera

La villa de fortuna a dieze de mayo de
mil y seiscientos y veinte y nueve años el conzejo
y regimiento de la dicha villa. Estando
Vicente Vazalo maestre de sala y ordinario y
Juan Sintero regidor. Estando juntos
en su ayuntamiento dixeron que junto a la
porta de la madera y el termino de la ciudad
y necesidad de cortar madera para gastar
en la alma cara y por el mal gastar y bien de
los vezinos de la villa y que es necesario el termino
a un muy buen zitio para hacer la
alma cara acordaron de bazar a cortar los
la de la madera y fuere menester para
para la dicha alma cara como para otras
y necesarias de la villa y gente necesa
ria. y de que se les dan y de concejo
para cumplir y hicieron comision al dicho
Vicente Vazalo y lo acordaron